



**ESTABLECE NÓMINA DE PERSONAL A
CONTRATA SELECCIONADO PARA REALIZAR
TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N
°1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2281

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Minsiterio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Admnsitración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, condece otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N°195 de 2023 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, Resolución Exenta N°1989 de 2023, Resolución Exenta N° 2267 de 2023 y Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, la cual fue modificada mediante Resoluciones Exentas N°1989 y N° 2267, de 2023.
2. Que, las Resoluciones antes individualizadas organizan el procedimiento, requisitos y condiciones de postulación y selección a la modalidad de teletrabajo.
3. Que, de conformidad con lo anterior, se constituyó un Comité de Postulación y Preselección integrada por las siguientes personas:
 - a. Ignacio Muñoz Riquelme, representante de Secretaría Ejecutiva.
 - b. Mirella Valencia Huerta, representante de la jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
 - c. Mónica Amengual Chong, representante de la jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
 - d. Millicent Bader Dawson, representante de la jefatura de la División de Estudios.
 - e. Loreto Sazo Sepúlveda, representante de la jefatura de la División de Información a la Comunidad.
 - f. Ramón Gutiérrez Prado, representante de la jefatura de la División de Administración General.
 - g. Irodina del Valle Martínez, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - h. María Paola Caro Contreras, representante de las jefaturas de las Macrozonas.

Se deja expresa constancia que la Asociación de Funcionarios de la Agencia declinó participar en esta instancia y no designó respresentante ante este Comité.

4. Que, el Comité de Postulación y Preselección revisó las postulaciones al teletrabajo, los antecedentes, las aclaraciones y reclamaciones, según consta en el Acta suscrita de fecha 7 de septiembre de 2023 y mediante Resolución Exenta N° 2036 de 2023, de este Servicio, se nominaron a las y los funcionarios seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

5. Que, mediante Oficio N°260 de 2023, este Servicio solicitó a la Dirección de Presupuestos autorizar el aumento del porcentaje de dotación señalado en el artículo 66 de la Ley 21.526, para realizar teletrabajo.

6. Que, mediante Oficio Ordinario N°3226 de 22 de septiembre de 2023 la Directora de Presupuestos autorizó a este Servicio para que hasta el 40% de la dotación de personal sea eximido del control horario de la jornada de trabajo durante el presente año.

7. Que, con el aumento autorizado por la Dirección de Presupuestos, se dispone de 85 cupos adicionales para que personal de planta y contrata de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación trabaje durante 2023 en modalidad teletrabajo.

8. Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, aquellos cupos adicionales producto del aumento de la dotación habilitada para eximirse del control horario, serán asignados de forma común entre la dotación del Servicio, sin que apliquen lo indicado en el punto 5.2.3. Medidas de proporcionalidad por división y macrozona y 5.2.4. Cupos Vacantes.

9. Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la Resolución indicada en el punto precedente, las personas que hayan resultado admisibles en un proceso de selección anterior, pero que no hayan sido seleccionadas por falta de cupos disponibles, contarán con preferencia para efectos de ser seleccionados en un nuevo llamado, siendo preseleccionados de manera automática.

10. Que, corresponde dictar una resolución con la nómina definitiva de las personas preseleccionadas de manera automática para realizar teletrabajo, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: NOMÍNASE A LOS Y LAS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS como seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 1898 de 2023 y sus modificaciones, de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

NÚMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	ESPINOZA	LANDES	PAULA SOFÍA
2	REYES	PASTEN	PAMELA ANDREA
3	COMIGUAL	VAEZ	CRISTIAN
4	MORENO	GÓMEZ	PEDRO FELIPE
5	NAVARRO	ESPINOZA	ROXANA SOLEDAD
6	VEGA	GATICA	CAROLINA
7	SÁNCHEZ	IBARRA	FREDDY RAFAEL
8	URREA	MEZA	CLAUDIA TAMARA
9	MONTENEGRO	ÁLVAREZ	JULIO ALFREDO
10	BARRIENTOS	NÚÑEZ	ELIZABETH AMANDA
11	MELLA	LIZANA	TANIA ALEJANDRA
12	QUIJADA	JAVER	YENIFER CAROLA
13	TORRES	CASTILLO	KAREN ALEJANDRA
14	HERRERA	MOLINA	VIOLETA LISSETTE
15	BAIER	VASQUEZ	KARIM MARGARETH
16	ASCENCIO	CARRASCO	CLAUDIA CAROLINA
17	VALENZUELA	DUMONDT	MARÍA JOSE
18	URBINA	URREA	EVELYN ELIETTE
19	VILLABLANCA	AGURTO	CYNTHIA
20	RIVERA	SANTANDER	DAVID MICHELLE
21	CARDENAS	MARTÍNEZ	DENISSE
22	PÉREZ	SOTO	VANESSA FABIOLA
23	ROJEL	ROJAS	CARLOS

SEGUNDO: INSTRÚYESE, para los funcionarios seleccionados, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que registrá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADOS.



Paulina Gloria Ortega Veliz
Jefa División de Administración General
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

29/09/2023 14:08

LCM / IDM / FAA

ID DOC : 158977

Distribución:

1. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Finanzas
4. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 218646

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

CVE 218646 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.